



TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADO EN DERECHO

CURSO ACADÉMICO 2018-2019

ECOFEMINISMO Y DERECHOS HUMANOS

ECOFEMINISM AND HUMAN RIGHTS

AUTORA: LUCÍA MÉNDEZ COBO

TUTORA: MARÍA OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. ¿QUÉ ES EL ECOFEMINISMO? | 6 |
| 2.1. SOBRE EL PENSAMIENTO DICOTÓMICO | 6 |
| 2.2. SURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO ECOFEMINISTA..... | 8 |
| 2.2.1. Pensadoras del movimiento ecofeminista..... | 9 |
| 2.2.1. Luchas de base | 12 |
| 2.3. CORRIENTES ECOFEMINISTAS..... | 15 |
| 2.3.1. Ecofeminismos espiritualistas o esencialistas | 15 |
| 2.3.2. Ecofeminismos constructivistas | 16 |
| 2.4. CONCEPTUALIZACIÓN ACTUAL | 18 |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL: LA MUJER EN LA CIUDAD,..... | 21 |
| 3.1. EL ESPACIO PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA | 21 |
| 3.2. CARTA EUROPEA DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD | 23 |
| 4. JUSTICIA Y SOSTENIBILIDAD | 26 |
| 4.1. OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES FUERTES | 26 |
| 4.2. RESOLUCIONES JUDICIALES | 28 |
| 5. CONCLUSIONES FINALES | 32 |
| BIBLIOGRAFÍA FINAL | 36 |

RESUMEN

Este estudio tiene como objeto determinar qué se entiende por ecofeminismo y cómo influye la filosofía de este movimiento en la organización de nuestra sociedad. Para ello, se realizará una exposición de las diferentes teorías que lo forman, desde sus orígenes hasta nuestros días, con la ayuda de las aportaciones de importantes mujeres que han contribuido a la formación del pensamiento ecofeminista en su conjunto.

Además, se analizará la aplicación práctica que tienen estas teorías en nuestro ordenamiento jurídico en tanto que, el Derecho se nutre de la realidad en que se vive. Y, teniendo en cuenta que el ecofeminismo está cada vez más presente en las reclamaciones sociales, es importante conocer sus bases de cara a la aplicación de las futuras leyes que se puedan crear.

SUMMARY

This study aims to determine what is understood by ecofeminism and how the philosophy of this movement influences the organization of our society. For this, an exhibition of the different theories that form it, from its origins to the present day, will be held with the help of contributions from important women who have contributed to the formation of ecofeminist thinking as a whole.

In addition, the practical application of these theories in our legal system will be analyzed, while the Law draws on the reality in which it is lived. And, given that ecofeminism is increasingly present in social claims, it is important to know its basis for the application of future laws that may be created.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad – debido a la crisis medioambiental, social y económica global – están resurgiendo movimientos que, introduciéndose en todos los ámbitos sociales, pretenden un giro radical respecto de las normas que ordenan nuestra sociedad.

Es claro el ejemplo del movimiento ecologista “*Fridays for future*” que, gracias a la famosa intervención de Greta Thunberg ante la XIV Conferencia sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas, se ha expandido mundialmente bajo titulares como: “¿Por qué estudiar para un futuro que puede no estar ahí?” o, “¿por qué gastar mucho esfuerzo para educarnos cuando nuestros gobiernos no están escuchando a los educados?”¹. Así pues, las teorías ecologistas defienden la búsqueda de formas de desarrollo respetuosas con la naturaleza y basadas en el uso de energías renovables, con el objeto de garantizar el futuro del planeta.

Por su parte, el movimiento feminista también resulta clave en el panorama actual en tanto que – gracias al desarrollo tecnológico y social – , la mujer ha adquirido mayor visibilidad en una sociedad patriarcal² que básicamente la relegaba a las tareas del hogar y al cuidado de la familia. Por consiguiente, la emancipación de la mujer ha dado origen a una nueva generación preocupada por la igualdad de oportunidades y el respeto entre seres humanos que, en los últimos años, ha organizado movilizaciones multitudinarias con la huelga del 8 de marzo como símbolo indiscutible.

Es por ello que el movimiento ecologista y el movimiento feminista se apoyan mutuamente, pues ambos pretenden desarrollar formas de actuación que no estén fundadas en sistemas de dominación³.

¹ Disponible en Internet en: <<https://www.fridaysforfuture.org/>> [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2019].

² LERNER, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica, p. 22. La historiadora definía como patriarcado “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general”. Así, el “patriarcado” se concibe como una forma de organización social en la cual se institucionaliza la superioridad del hombre y de lo masculino, dando lugar a una estructura de dominación sobre la mujer.

³ RADFORD RUETHER, R. (1977). *Mujer nueva, tierra nueva: la liberación del hombre y la mujer en un mundo renovado*. Buenos aires: Megápolis, p. 204. La teóloga será una de las primeras defensoras de esta idea basada en la interrelación entre la opresión de las mujeres y la explotación de la naturaleza como consecuencia del sistema capitalista: “Las mujeres deben darse cuenta de que no podrán llevar a cabo su liberación ni encontrarán soluciones a la crisis ecológica mientras que la sociedad continúe fundando sus modelos de relación en sistemas de dominación. Las demandas del movimiento de la mujer y las del movimiento ecológico deben unirse para así poder afrontar una reforma radical de las relaciones básicas socioeconómicas y de los valores subyacentes de esta sociedad moderna e industrial”.

A raíz del surgimiento de tales demandas sociales y políticas, el ecofeminismo retoma la relevancia que tuvo en sus orígenes para asentarse como una teoría global, fruto del descontento social ante la inacción política respecto de la degradación del planeta y la desigualdad entre hombres y mujeres. De este modo, tratará de penetrar en la estructura de la sociedad y contribuir a la renovación de los valores que la rigen, dando lugar a una sociedad más justa y sostenible en la que se garantice un futuro pacífico para las nuevas generaciones.

En consecuencia, con esta investigación se pretende hacer un análisis exhaustivo del ecofeminismo – desde sus orígenes hasta su trascendencia en la actualidad –, para así entender la trascendencia que puede llegar a tener en la aplicación de nuestro sistema normativo y en nuestra idea de Justicia.

2. ¿QUÉ ES EL ECOFEMINISMO?

En primer lugar, teniendo en cuenta que el ecofeminismo es una corriente de pensamiento y un movimiento social, no puede entenderse como un concepto singular, esto es, no existe un único pensamiento ecofeminista. El desarrollo de la sociedad en general y, por consiguiente, el surgimiento de nuevas preocupaciones sociales, ha originado un movimiento heterogéneo que abarca un conjunto de realidades y pensamientos.

No obstante, como manifiesta la profesora Olaya Fernández Guerrero, es posible extraer de los distintos ecofeminismos ciertos rasgos comunes: “en primer lugar, la aplicación de la perspectiva de género al problema de la crisis ecológica y; en segundo lugar, la conexión entre la dominación de las mujeres y la dominación de la naturaleza no humana”⁴. Atendiendo a estas consideraciones, los objetivos marcados por estas teorías se centran en conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres y, a su vez, una convivencia sostenible con la naturaleza.

2.1. SOBRE EL PENSAMIENTO DICOTÓMICO

Los dualismos que desde la antigua Grecia han regido el pensamiento occidental (cultura/naturaleza, hombre/mujer, masculino/femenino, razón/emoción, etc.) han extendido conceptualmente una relación jerárquica que asocia a lo femenino con la naturaleza y a lo masculino con la cultura, ubicando lo masculino en una esfera privilegiada.

Históricamente, la cultura se ha entendido como una abstracción de lo natural, es decir, como la racionalización de lo que se encuentra ya establecido. Es por esta razón que, teniendo en cuenta las características biológico – sexuales o reproductivas de la

⁴ FERNÁNDEZ GUERRERO, O. (2010). “Cuerpo, espacio y libertad en el ecofeminismo” en *Nómadas. Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, nº 27. Disponible en Internet en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18113757014>> [Fecha de consulta: 3 de abril de 2019].

En términos filosóficos, el concepto de “naturaleza humana” se concibe como el conjunto de rasgos comunes que caracteriza al ser humano atendiendo a la forma en que se relaciona con el medio que le rodea. De este modo, se trata de un concepto dinámico que mutará en función de las circunstancias históricas en que se observe. En contraposición, la “naturaleza no humana” se caracteriza por ser aquella no corrompida por el hombre, esto es, el mundo natural no humano.

mujer como ser capaz de concebir vida, la ideología patriarcal asocia a ésta con la naturaleza y la establece como subordinada a la misma.

Es decir, debido a su inherente condición reproductiva, la mujer depende inevitablemente de la naturaleza. Mientras tanto, el hombre se erige como ser capaz de abstraerse de lo ya establecido y, por ende, se asocia con la cultura, quedando por encima de lo natural.

Sin embargo, esta visión patriarcal es errónea en tanto en cuanto el ser humano forma parte de la naturaleza, del medio ambiente. Por consiguiente, ningún sexo puede estar más vinculado a la naturaleza que otro, pues ambos tienen el mismo origen y conviven en el mismo medio. Es más, incluso los instrumentos más especializados elaborados por el ser humano forman parte de la naturaleza, ya que, primeramente, fue ésta la que les dio lugar para su futuro desarrollo.

En tal sentido, la filósofa española Celia Amorós explica que “las connotaciones de la naturaleza, al entrar en el ámbito de lo femenino, son percibidas no ya como plenitudes originarias que ejercerían una función paradigmática como ideales reguladores de la cultura, sino como deficiencias o carencias en relación al elemento racional – que en otros contextos no se valora del mismo modo – y que justifican la no sustantividad, la dependencia y la sumisión de la mujer”⁵.

De este modo, se observa como resultado de las teorías dualistas la superposición de esferas conceptuales, dando lugar a la inferioridad de la mujer respecto del hombre, en vez de entenderse como ámbitos complementarios.

Es por esta razón que surge el análisis ecofeminista de la relación entre la subordinación de la mujer y la subordinación de la naturaleza como eje principal de su propia conceptualización.

Al comparar estas evidencias, el ecofeminismo defiende que la dominación y explotación de éstas tiene un origen común: una visión androcéntrica y antropocéntrica de la vida en la que el hombre pretende organizar la sociedad y construir su propia subjetividad a través de la explotación y el sometimiento violento de los seres vivos, así como de los productos originados por la naturaleza.

⁵ AMORÓS, C (1985) *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos, p. 37.

Respecto de la mujer, la cultura dominante occidental ha desvalorado sistemáticamente las esferas de reproducción y cuidados, permitiendo con ello implementar mecanismos de dominación y violencia simbólica contra las mujeres⁶. De esta manera, la mujer ha contribuido al sostenimiento del sistema de producción desde un plano inferior al del hombre, sin ser reconocida su trascendencia como base para su desarrollo. Paralelamente, se ha tomado a la naturaleza como un recurso ilimitado capaz de garantizar el crecimiento económico. Lo cierto es que la explotación abusiva de la misma ha provocado precisamente una crisis ecológica por falta de recursos y ha constatado la necesidad de un nuevo proyecto de desarrollo sostenible.

En base a estos problemas, la filósofa india Vandana Shiva propone una comunidad de la Tierra como democracia de toda la vida en su conjunto: “Todos somos miembros de la familia de la Tierra y estamos interconectados a través de la frágil red de la vida del planeta. Todos tenemos el deber de vivir de un modo que proteja tanto los procesos ecológicos de la Tierra como los derechos y el bienestar de todas las especies y de todas las personas. Ningún ser humano tiene derecho a inmiscuirse en el espacio ecológico de otras especies y de otras personas ni a tratarlas con crueldad y violencia”⁷.

Por todo ello, las teorías ecofeministas pretenden abandonar las relaciones clásicas entre los dualismos clásicos “naturaleza/cultura” y “masculino/femenino” para abarcar todos estos conceptos desde una misma perspectiva que contemple la humanidad a la altura de la naturaleza y no sobre ella, pues sólo de este modo se podrá alcanzar un sistema de convivencia sostenible, pacífico y equitativo.

2.2. SURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO ECOFEMINISTA

A mediados de los años setenta, irrumpieron diferentes movimientos alrededor del mundo que inferían el patriarcado como origen tanto de la subordinación y opresión de las mujeres, como de la explotación y degradación de la naturaleza. De este modo, se fue construyendo paulatinamente el concepto de ecofeminismo.

⁶ HERRERO CABREJAS, A. (2017). “Ecofeminismos: Apuntes sobre la dominación gemela de mujeres y naturaleza” en *Ecología política*, nº 54, p. 23.

⁷ SHIVA, V. (2006). *Manifiesto para una democracia de la Tierra: Justicia, sostenibilidad y paz*. Barcelona: Paidós Ibérica, p. 18.

Aunque, si bien es cierto que se trata de un movimiento teórico que a lo largo de la historia ha penetrado en el ámbito académico, no lo es menos que se ha convertido gradualmente en un instrumento de protesta frente a diferentes políticas locales e internacionales.

Es por ello que resulta del todo necesario hacer alusión, en primer lugar, a destacadas mujeres que consiguieron evidenciar la importancia de este movimiento y, en segundo lugar, a las luchas de base que contribuyeron a la transgresión de la configuración patriarcal dominante en la sociedad.

2.2.1. Pensadoras del movimiento ecofeminista

Para entender las aportaciones que ofrecieron estas mujeres al ecofeminismo, conviene hacer una breve referencia a la exposición que de las mismas realizó Mary Mellor⁸, profesora inglesa de Sociología y presidenta del Instituto de Investigación de Ciudades Sostenibles en la Universidad de Northumbria.

Así pues, en 1870, Ellen Swallow, primera mujer estudiante del Instituto Tecnológico de Massachusetts, destacó esencialmente por establecer la conexión entre la vida doméstica y el medio ambiente.

En líneas generales, Swallow fue pionera en promover una ciencia relacionada con la calidad del agua y del aire, con la nutrición y con el transporte adecuado, situando la misma en manos de las mujeres con el fin de que éstas pudieran prevenirse de los posibles peligros cotidianos y preocupándose por la nutrición de las clases trabajadoras.

Y es que, debido al sistema patriarcal en que vivimos, la mujer ha sido siempre la encargada de, por ejemplo: alimentar a la familia, siendo entonces consciente de la calidad de los alimentos a consumir; asear a las personas dependientes, apreciando así la calidad

⁸ MELLOR, M. (2000). *Feminismo y Ecología*. México: Siglo XXI, pp. 29 – 31.

Mary Mellor manifiesta en su obra las conexiones entre el feminismo y el movimiento verde, al tiempo que discute la asociación de la mujer con la biología y la naturaleza. Además, sostiene que dentro del feminismo y los movimientos verdes pueden derivarse las bases de un nuevo movimiento sobre los principios del liberalismo económico radical, el capitalismo global y el pluralismo posmoderno. Para tal efecto, la autora afirma que “sólo un nuevo modelo económico que considere al mismo nivel el trabajo no remunerado y que facilite el desarrollo de la economía de subsistencia, podrá llevarnos a la sostenibilidad y parar la destrucción del ecosistema”.

del agua; cuidar de los familiares que pudieran enfermar, lo cual en numerosas ocasiones es consecuencia de la contaminación del aire; etc.

De ello se infiere que la mujer se encuentra en mayor contacto con el medio ambiente que el hombre, pues debido a su dedicación a los cuidados es más consciente del estado del mismo.

Asimismo, en 1962, Rachel Carson, científica estadounidense y precursora del movimiento verde, manifestó su preocupación por la acumulación de herbicidas y pesticidas en los alimentos como problema próximo a las generaciones futuras. Dentro de este ámbito, Carson promovía el uso responsable de los mismos y culpabilizaba a la industria química de la creciente contaminación.

Al respecto, en su famosa obra *Silent Spring*, la científica defiende que “todo ser humano está ahora sujeto al contacto con peligrosos productos químicos, desde su nacimiento, hasta su muerte. Tales productos químicos están ahora almacenados en el cuerpo de la mayoría de los humanos, sin discriminación de edades. Se encuentran en la leche de las madres y probablemente en los tejidos de los niños por nacer”⁹. Y, por ello, pretende concienciar de que sin un control adecuado de las sustancias químicas añadidas a los productos que consumimos, resultará del todo imposible garantizar un futuro saludable para las generaciones futuras, las cuales no perdonarán la falta de preocupación por la integridad del mundo natural.

Además, numerosos estudios afirman que la degradación del medio ambiente afecta con más intensidad a las mujeres debido a su mayor capacidad de absorción de tóxicos. Así, Carme Valls-Llobet, , miembro de la organización “*Mujeres Europeas para un Futuro Común*”, explica que “el cuerpo femenino está preparado para dar vida y por tanto para producir leche, y como consecuencia es más fácil que ellas acumulen los químicos tóxicos en la grasa, por lo que son las que tienen más riesgos de padecer algunas enfermedades relacionadas con la contaminación”¹⁰.

Otra precursora de las ideas ecofeministas será Barbara Ward, economista y periodista británica que, en 1972, publicó *Only One Earth*, un informe que manifiesta la preocupación por la relación entre desarrollo y medio ambiente.

⁹ CARSON, R. (1962). *Silent Spring*. Boston: Mariner Books, p. 14.

¹⁰ VALLS-LLOBET, C. (2018). *Medio ambiente y salud. Mujeres y hombres en un mundo de nuevos riesgos*. Madrid: Cátedra, p. 219.

En este aspecto, el informe dilucida el problema ambiental que supone la demanda de recursos para una población cada vez mayor y la contaminación emanada de los procesos productivos debido a los estilos de vida dominantes sobre los pueblos menos industrializados.

Del mismo modo, la economista advierte de los efectos perjudiciales del desarrollo tecnológico por entender que no tiene en cuenta las características culturales de los pueblos e incrementa el trabajo no remunerado, basando estas afirmaciones en que las mujeres pasan a trabajar un mayor número de horas percibiendo un salario inferior al que les vendría a corresponder¹¹.

Por ello, Ward resalta en dicho informe la importancia de justificar los cambios económicos y exige que éstos respeten la sostenibilidad ambiental, lo cual obtuvo tal trascendencia que contribuyó al desarrollo del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas.

Por último, la escritora y feminista francesa Françoise D'Eaubonne es reconocida por acuñar el término *ecofeminismo* por primera vez en *Le féminisme ou la mort*, obra publicada en 1974.

D'Eaubonne centra su obra en la búsqueda del origen de la dominación del hombre sobre la sexualidad femenina y sobre la producción, tomando como referencia la capacidad de los hombres “de sembrar la tierra como las mujeres y su participación en el acto de la reproducción”¹². De este modo, la mujer era relegada al ámbito familiar y excluida de ámbitos como la cultura, mientras que el hombre ocupaba el papel más importante como dominante de la industria, la reproducción y el control del poder político.

Aunado a esto, la escritora reivindicaba la libertad de las mujeres para decidir si querían concebir hijos o no, ello en un momento en que las leyes francesas no reconocían tal libertad.

¹¹ GRASA, R. Y ULIED, A. (2000). *Medio ambiente y gobernabilidad. Diagnóstico y sostenibilidad en el Mediterráneo*. Barcelona: Icaria, p. 337.

¹² D'EAUBONNE, F. (1998). “La época del ecofeminismo” en *Ecología y Feminismo*. Granada: Comares, p. 27.

En base a estas ideas, compara en su obra la explotación de las mujeres y de la naturaleza y llega al razonamiento de que la superpoblación y la superproducción se constituyen como una doble crisis ambiental producto del control masculino.

Ambos problemas serán claves para armonizar las reivindicaciones feministas y los intereses ecologistas que, gracias a las aportaciones de la escritora, llegarán a la conclusión de que la explotación de las mujeres y la naturaleza nacen de forma simultánea.

Finalmente, la autora encuentra la solución en tratar al ser humano como persona y no como “hombre” o “mujer” para evitar tales discriminaciones, dando origen a una sociedad preocupada por una revolución ecológica que base el uso de los recursos naturales en valores pacifistas.

2.2.2. Luchas de base

Para comprender el nacimiento del ecofeminismo como movimiento global, resulta interesante hacer mención a la aportación de las luchas de base, desde los países más industrializados hasta los menos industrializados, esto es, desde los países del Norte hasta los países del Sur¹³.

Partiendo de los países no tan industrializados, existen dos referencias importantes: por un lado, el movimiento setentero “Chipko”¹⁴ en India y; por otro lado, el movimiento “Green Belt” en Kenia.

Por su parte, las mujeres Chipko se inspiraron en una antigua protesta india que consistía en abrazar los árboles sagrados *khjri* en señal de oposición frente a la industria maderera del Himalaya, con el objeto de conservar los bosques y mantener el equilibrio

¹³ La asociación positiva entre el término “Norte” junto con “países desarrollados” u “Occidente”, en contraposición con el término “Sur”, ha sido objeto de múltiples críticas ecofeministas. Esto se debe a la promoción de economías imperialistas que conlleva tal conceptualización. Por consiguiente, muchas autoras se decantan por denominar “Norte global” a las zonas geográficas que han liderado el sistema capitalista y “Sur global” a aquéllas que basan sus economías en proveer de recursos al Norte global y, por tanto, participantes del sistema desde un enfoque aledaño.

¹⁴ “Chipko” es una palabra hindí que significa “abrazar”. Precisamente, se califica de esta manera al movimiento porque las personas que lo siguen ejercen su activismo abrazando árboles perjudicados por las deforestaciones, interponiendo así sus cuerpos para evitar la tala de árboles por parte de los leñadores y las industrias madereras.

ecológico tradicional de las regiones. Para ello, muchas mujeres tuvieron que enfrentarse a sus maridos debido a la voluntad de éstos de vender los montes comunales.

Además, a pesar de haber tenido un origen esencialmente masculino, el movimiento se caracteriza progresivamente por la alta participación de mujeres y por tener como líder también a una mujer, Gaura Devi.

Desde 1973, el movimiento Chipko siguió esa referencia histórica y basó su actuación en examinar las causas de la deforestación en sus territorios y en analizar las consecuencias de las mismas, como lo es, por ejemplo, la provocación de inundaciones y erosiones de los suelos. Pero, además, la deforestación no sólo hizo patente el deterioro ecológico de la región, sino que provocó un desequilibrio en la actividad económica de las mujeres que, por entonces, realizaban el 98% de las tareas agrícolas y ganaderas.

Mientras tanto, el movimiento Green Belt, fundado en 1977 por la profesora Wangari Maathai, se configura como un colectivo preocupado por la reforestación de la periferia de las poblaciones – con el objeto de evitar la desertificación y erosión del suelo –, y por la defensa de la autonomía económica de las mujeres africanas. Estas mujeres adquieren funciones de administración de los viveros, desarrollando proyectos comunitarios y trabajando como reforestadoras.

Gracias a tales proyectos, el movimiento ha conseguido incrementar la conciencia medioambiental, promover el voluntariado y la conservación de la biodiversidad local y, por consiguiente, crear una sociedad que respeta la democracia, el cumplimiento de la ley, los derechos humanos y los derechos de la mujer¹⁵.

En base a estas consideraciones, ambos movimientos se erigen como denuncias de las múltiples dificultades que tienen que atravesar las mujeres para el desarrollo de sus labores cotidianas como consecuencia de los sistemas de dominación económicos y políticos.

No obstante, también se dieron luchas de base en el Norte. Con motivo del fin de la II Guerra Mundial, se produjo una carrera armamentística por parte de los países que habían formado parte del conflicto, produciéndose con ello una expansión del industrialismo y del militarismo que hacía peligrar la sostenibilidad ecológica del planeta.

¹⁵ OYUGUI, B. (2006). “Green Belt Movement: Avanzar para inspirar cambios” en *Ecología Política*, nº 31, p. 106.

Por ello, comenzaron a aparecer numerosas campañas ecofeministas contrarias a tales actuaciones, pues resultaban amenazadoras para la salud de las personas. Ejemplos de estas luchas de base en el Norte son: la lucha vecinal de “Love Canal” y las protestas de “Three Mile Island” en 1979.

El desastre ecológico de “Love Canal” se produjo como consecuencia del depósito de veinte mil toneladas de productos químicos muy tóxicos sobre un canal en Nueva York sin terminar que acabó por derrumbarse. Ello tuvo consecuencias muy graves, como el nacimiento de niños con malformaciones y múltiples abortos espontáneos, así como la expansión de los químicos hacia tierras adyacentes, lo que provocó la evacuación de las familias de la zona.

En este caso, se puede citar a Lois Gibbs como pionera en la recuperación de la zona devastada, una mujer que participó en la lucha contra los residuos tóxicos de la región e incentivó la formación de un grupo de amas de casa en defensa de la salud de sus familias.

Finalmente, el accidente de la central nuclear de “Three Mile Island” destaca por ser el mayor de la historia de Estados Unidos. Por una parte, aquel accidente demostró que las centrales nucleares eran inseguras, lo cual originó la convocatoria en 1979 de la Jornada Internacional contra la Energía Nuclear. Y, por otra parte, los costes de las medidas de seguridad tomadas a partir del accidente encarecieron notablemente las centrales nucleares, convirtiéndolas en poco competitivas frente a otras fuentes de energía¹⁶.

A raíz de este accidente se creó el colectivo *Women and Life on Earth*, formado por mujeres activistas estadounidenses en defensa de los recursos naturales del planeta y que organizaría el primer congreso sobre ecofeminismo a principios de los años 80.

En conclusión, las mujeres han tenido un papel trascendental sobre la defensa del medio ambiente y han conseguido que las luchas ecofeministas se incorporaran a las inquietudes de la época moderna e industrial advirtiendo de los peligros que para la salud puede conllevar un uso inadecuado de las nuevas tecnologías y sustancias químicas.

¹⁶ Disponible en Internet en: <<https://www.ecologistasenaccion.org/?p=24>> [Fecha de consulta: 5 de mayo de 2019].

2.3. CORRIENTES ECOFEMINISTAS

Partiendo de la idea ya asentada de que no se puede hablar de un solo ecofeminismo y que, como consecuencia de ello, se forman diversas teorías alrededor del concepto, resulta interesante hacer una breve exposición de las distintas teorías que han surgido a lo largo de la historia dentro del ecofeminismo.

Para situar el contexto en que nacen estas corrientes, cabe hacer referencia a la cita célebre de Simone de Beauvoir “*no se nace mujer, se llega a serlo*”¹⁷. Así, la filósofa intenta explicar que el hecho de ser mujer no trae consigo la legitimación de la discriminación, pues las diferencias que provocan las desigualdades entre el hombre y la mujer no tienen un origen biológico, sino que vienen a construirse socialmente a lo largo de la historia. En esta época la filósofa aún no distinguía entre sexo y género, simplemente diferenciaba el hecho de ser mujer por naturaleza, es decir, biológicamente, y mujer como concepción cultural.

2.3.1. Ecofeminismos espiritualistas o esencialistas

Esta teoría nace en el Sur y tiene como representante esencial a Vandana Shiva, física nuclear y filósofa india a la que ya hemos hecho mención con anterioridad.

Shiva sostiene que el desarrollo técnico occidental no es más que un “mal desarrollo”, es decir, en contra de la histórica suposición de que el proceso de desarrollo conlleva un aumento de los recursos y la desaparición de la pobreza, lo cierto es que los países del llamado “Tercer Mundo” no se están viendo beneficiados por el mismo. Razón de ello es que los principios que siguen este mal desarrollo radican en sistemas de dominación y centralización.

Así pues, en estos países surgen diversos movimientos ecologistas en contra del sistema productivo occidental debido a la escasez de recursos, consecuencia de las políticas opresoras que recaen sobre ellos.

¹⁷ BEAUVOIR, S. (1969). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo Veinte, p. 87.

En ese contexto, las teorías espiritualistas afirman que, gracias a la perspectiva de género¹⁸, se puede penetrar en la base patriarcal del mal desarrollo y conseguir establecer un sistema basado en la productividad de la vida y no en su destrucción. Para ello, centran su teoría en la necesidad de incluir principios femeninos como la maternidad, la alimentación o la ética del cuidado, teniendo en cuenta que las biología de los cuerpos conllevan que, tanto los hombres como las mujeres, experimenten la vida en sociedad de diferente forma.

Ejemplos de estas teorías los encontramos en el movimiento Chipko de la India – mencionado anteriormente en referencia a las luchas de base – y, en el nuevo movimiento ecofeminista de América Latina.

Respecto del ecofeminismo que surge en América Latina, resulta necesario hacer mención a la idea de “ecojusticia” que introduce la teóloga brasileña Yvone Gevara como medio para garantizar la justicia social a través de la preservación de la naturaleza.

Este ecofeminismo se basa en la Teología de la Liberación, que tiene su origen en el abandono de la concepción patriarcal de Dios como ser dominante y en la protección de las mujeres y las clases más desfavorecidas como víctimas directas de la destrucción del mundo natural.

A mi parecer, el ecofeminismo espiritualista es más femenino que feminista, ya que – como se desprende de sus principios –, considera en todo momento la perspectiva masculina como negativa, siendo lo femenino el remedio para los problemas que surgen en la sociedad. Sin embargo, se deberían entender como géneros complementarios capaces de contribuir por igual al sostenimiento de una vida pacifista en sociedad.

2.3.2. Ecofeminismos constructivistas

Estas teorías se distancian de la conexión entre mujer y naturaleza como método para garantizar la liberalización de la mujer, pues entienden que el patriarcado se nutre de

¹⁸ Cuando se habla de “perspectiva de género” se hace referencia a los distintos mecanismos que permiten cuestionar la discriminación de la mujer respecto del hombre con origen en su respectiva determinación biológica. De este modo, se trata de una metodología basada en reconocer que se producen relaciones de poder entre géneros, que estas relaciones de poder tienen un origen social e histórico y que, a su vez, se interrelacionan con otras realidades sociales como las diferencias de clases, de razas, religiosas o sexuales.

esa relación para justificar la dominación de ambas. Por lo tanto, se trata de un ecofeminismo antidualista.

La economista india Bina Agarwal se erige como una de las representantes de estas teorías constructivistas en contraposición a las teorías espiritualistas de Vandana Shiva. Para la economista, el papel de las mujeres en la preservación del mundo natural no proviene de una especial conexión con el mismo debido a su naturaleza biológica, sino que, debido a la tradición social de relacionar a las mujeres con los cuidados del hogar, son éstas las que adquieren mayor concienciación sobre su mantenimiento. Es decir, la especialización de las mujeres no es innato, sino construido.

Así, Agarwal entiende que la relación de las mujeres y de los hombres con la naturaleza está enraizada en su realidad material, en sus formas específicas de interacción con el medio ambiente. De ahí que, “debido a que hay una división del trabajo y una distribución de la propiedad y del poder basada en género y clase (casta/raza), el género y la clase (casta/raza) estructuran la interacción de las personas con la naturaleza y así estructuran los efectos del cambio ambiental sobre los individuos y sus respuestas a él. Y mientras que el conocimiento sobre la naturaleza se basa en la experiencia, la división del trabajo, de la propiedad y del poder que le dan forma a la experiencia, también le dan forma al conocimiento basado en la misma experiencia”¹⁹.

Como contrapunto a esta concepción contractualista, la filósofa y economista australiana Val Plumwood anima a la deconstrucción de la racionalidad dominadora masculina producto de los dualismos hombre/mujer, naturaleza/cultura, mente/cuerpo, etc. La filósofa considera que no es el hombre quien domina a la mujer, sino el Hombre Blanco conquistador de otras tierras, de modo que la colonización y consecuente dominación es lo que inicia el dualismo entre superiores e inferiores.

Del mismo modo, la socióloga alemana María Mies contribuye también a la idea de la colonización del Hombre Blanco y expone que, sin la explotación de los países colonizados, la naturaleza y las mujeres, sería imposible el progreso y la ciencia de la civilización Occidental. Además, Mies asegura que no existe una ciencia pura, sin sexo y

¹⁹ AGARWAL, B (1988), “El debate sobre género y medio ambiente: lecciones de la India”, en *Vázquez García y Velázquez Gutiérrez*, p. 249. Disponible en Internet en: <<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=7497>> [Fecha de consulta: 10 de junio de 2019].

libre de valores, sino que, además de financiarse a través de intereses políticos, económicos y militares, también debe nutrirse del conocimiento sensible y la experiencia.

En conclusión, los ecofeminismos constructivistas se basan en la idea de que la concepción del género y la naturaleza son construcciones sociales que varían según los periodos históricos y las culturas en las que se insertan, sin depender propiamente de la naturaleza de su determinación biológica.

Es por ello que, teniendo en cuenta que ambos feminismos (espiritualistas y constructivistas) resultan del todo necesarios para el desarrollo del movimiento ecofeminista actual, encuentro que las teorías constructivistas resultan más ventajosas para conseguir alcanzar la igualdad.

Y es que, a pesar de que existan tendencias innatas en los respectivos géneros, es más cierto que gracias a la evolución de la sociedad y a la educación basada en valores equitativos, se puede llegar a construir una sociedad más justa.

2.4. CONCEPTUALIZACIÓN ACTUAL

Con motivo del acelerado calentamiento global, resulta esencial la renovación de los valores que rigen la sociedad pues, cada vez se encuentra más involucrada en el abandono del consumismo y del individualismo como características definidoras de la misma. En este contexto – y gracias siempre a las referencias históricas a las que hemos hecho mención –, se abren nuevos discursos entorno a: los posibles derechos de los animales; las necesarias soluciones al calentamiento global; la incorporación del hombre en las tareas del cuidado; el modelo de alimentación sostenible; etc.

Para comprender el eje de actuación de este nuevo ecofeminismo, resultan esenciales las aportaciones de la filósofa feminista Alicia Puleo, una de las mayores referentes en el desarrollo del pensamiento ecofeminista español.

Puleo propone un ecofeminismo crítico o ilustrado alejado de las identidades estereotipadas de la mujer como asociada a la maternidad y/o a la naturaleza, y atribuye al panorama actual el lema “libertad, igualdad, sostenibilidad”²⁰.

²⁰ PULEO, A. (2008). “Libertad, igualdad, sostenibilidad. Por un ecofeminismo ilustrado” en *ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 38.

De este modo, defiende un ecofeminismo basado en la igualdad y, consecuentemente, descarta una relación innata de la mujer respecto de la Naturaleza, desligándose así de las teorías esencialistas. En este sentido, afirma que mujer y ecología no son sinónimos, pues ningún género está más o menos capacitado que otro para proteger el medio ambiente.

Por ello, recomienda que, – al igual que las mujeres se han desligado del mundo de lo público –, los hombres pasen a involucrarse de forma vehemente en los cuidados, ya que, la realidad muestra la ausencia de los mismos en este ámbito, impidiendo una efectiva inclusión de la mujer en el terreno de la Cultura.

Por otra parte, partiendo del lema de la Revolución francesa y la República de Haití “libertad, igualdad y fraternidad”, la filósofa incluye como libertad los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y reemplaza el término *fraternidad* por el de *sostenibilidad*.

En este sentido, entiende que la sostenibilidad es fraternidad con el conjunto de la ciudadanía, incluyendo la preservación del medio que le rodea y teniendo en consideración el futuro de las próximas generaciones. Por consiguiente, se desechan las connotaciones patriarcales del término fraternidad – que vienen a revelarse en su propia raíz etimológica, así como en la obra neoclásica de *El juramento de los Horacios*²¹ –, y se incluye la protección de las víctimas directas a la destrucción del planeta: mujeres, niños y personas pobres del Sur.

Además, la filósofa recuerda uno de los pilares esenciales del ecofeminismo: el respeto por los animales y por la naturaleza en general.

A lo largo de la historia se ha visto una conexión entre la violencia ejercida sobre las mujeres y la ejercida sobre los animales en el ámbito privado. Y es que, en el momento en que se asume como legítimo el maltrato de ciertos animales, se traspa una ética emocional que arrastra la violencia al resto de seres.

²¹ *El juramento de los Horacios* representa el momento en que los hijos de la familia de los Horacios juran ante el patriarca, quien les incita en contra de los Curiacios. Se trata de una obra esencialmente patriótica de Jacques-Louis David previa a la Revolución. Se considera una representación puramente patriarcal en el sentido de que se aprecian dos grupos: por un lado, los hombres sin sentimientos aparentes, simbolizando el deber patriótico y; por otro lado, las mujeres llorando junto a los niños por miedo a perderlos en la lucha.

Al respecto, hay que añadir una crítica al modelo de desarrollo global existente. Por un lado, la devastación del medio natural con el objeto de intensificar la producción provoca la desaparición de múltiples especies, desembocando en la extinción de las mismas. Y, por otro lado, se produce un continuo maltrato animal en tanto fuente de consumo y de experimentación. De modo que, todas estas prácticas capitalistas y patriarcales conllevan la degradación del medio ambiente y la construcción de un modelo económico basado en el sufrimiento y maltrato de seres indefensos.

Por todo ello, la clave del ecofeminismo se encuentra en el rechazo de cualquier sistema de dominación – así como de los principios antropocéntricos que perpetúan dichos sistemas –, en favor de la justicia y compasión por los demás seres vivos. Sólo así se podrá conseguir una sociedad más justa libre de violencias estructurales, sin jerarquías de clases, razas o preferencias sexuales, que favorezca la sostenibilidad del planeta y garantice el futuro de las nuevas generaciones.

Para finalizar, Puleo concluye que, “el ecofeminismo es, pues, un movimiento ambicioso porque se plantea una sociedad sin dominación, ni de sexo, ni de clase, opción sexual, raza o especie. La naturaleza nos está dando señales de alerta. Se nos dice que iremos a una sociedad más austera. Bien, pues cuando eso ocurra estaremos preparadas para que el nuevo modelo sea también el más igualitario. Pero no podemos reparar los destrozos al medio ambiente mandando otra vez a la mujer a casa. La división de los roles genera guerreros, explotación y dominación. ¿Es ahí a donde queremos volver?”²².

²² PULEO, A. (2018). “Un futuro ecofeminista” en *EL PAÍS*. Madrid. Disponible en Internet en: <https://elpais.com/cultura/2018/03/16/babelia/1521221214_263128.html#?ref=rss&format=simple&link=link> [Fecha de consulta: 13 de junio de 2019].

3. SITUACIÓN ACTUAL: LA MUJER EN LA CIUDAD

Habiendo realizado una breve exposición de las bases del pensamiento ecofeminista, conviene analizar su aplicación práctica como movimiento que trasciende en las políticas recientes y que, por consiguiente, influye en la constitución y aplicación de nuestro ordenamiento jurídico.

3.1. EL ESPACIO PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA

Los estudios ecofeministas han contribuido a la exposición de cómo – a pesar de los grandes avances alcanzados en materia de igualdad – las desigualdades entre hombres y mujeres siguen afectando especialmente a éstas últimas en su interacción con el entorno. Así lo enmarca la geógrafa española Carme Miralles-Guasch: “analizar el desplazamiento de las mujeres muestra unos modelos de movilidad que derivan de su papel en la sociedad patriarcal”²³.

En este sentido, Inés Sánchez de Madariaga, experta española en materia de género en el urbanismo, afirma la existencia de determinados patrones en torno a la movilidad de hombres y mujeres. Así pues, mientras que las mujeres realizan desplazamientos poligonales, dentro del barrio o entre barrios próximos; los hombres realizan desplazamientos pendulares, entre zonas residenciales y zonas de empleo²⁴. Por tanto, los hombres realizan recorridos más largos y acceden con mayor frecuencia a equipamientos fuera del ámbito local. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la sociedad actual está en proceso de ser más equitativa y accesible para todos, por lo que estos patrones pueden variar, aunque sea ligeramente.

Es por esta razón que, cada vez se llevan a cabo más estudios sobre cómo afecta la variable de género en nuestro día a día, pues la organización del espacio cambia a medida que cambia también la sociedad.

²³ MIRALLES, C. (2010). “Dones, mobilitat, temps i ciutats” en *Quaderns de l’Institut 14*, p. 15. Barcelona: Institut Català de les Dones.

Disponible en Internet en:

<http://dones.gencat.cat/web/.content/03_ambits/docs/publicacions_quaderns14.pdf> [Fecha de consulta: 20 de junio de 2019].

²⁴ SÁNCHEZ, I. (2004). *Urbanismo con perspectiva de género*. Andalucía: Instituto Andaluz de la Mujer, p. 31.

Aunado a ello, Paola Jirón, experta en movilidad y género chilena, entiende que la movilidad es una de las cuestiones con mayor trascendencia en la vida urbana de las personas²⁵.

Jirón sostiene que el desplazamiento por la ciudad está enfocado al sistema capitalista patriarcal, de modo que tiene como prioridad el beneficio de las personas con trabajos remunerados. Como consecuencia, aquellas personas que tengan a otras a su cargo serán las que se vean mayormente afectadas. Esto es así porque la división territorial tiende a separar las zonas productivas de las zonas en que se desarrolla la vida cotidiana, lo que conlleva mayor inversión de su tiempo libre en el desplazamiento hacia el puesto de trabajo.

Entonces, teniendo en cuenta que las mujeres siguen encabezando las tareas relacionadas con el cuidado de las personas dependientes, serán ellas las más perjudicadas en este aspecto. Además, cabe decir que no sólo se ven afectadas a la hora de acudir al trabajo, sino que también se encuentran limitadas por las necesidades de las personas que dependen de ellas, así como de los horarios del transporte público. Todo ello origina una serie de inconvenientes a la hora de acceder al mercado laboral que perpetúa la dificultad de emancipación real de la mujer²⁶.

Asimismo, la seguridad de las calles se presenta también como esencial en estos tiempos en que la violencia contra las mujeres es del todo preocupante. De modo que – considerando que son ellas las más vulnerables a sufrir ataques en su persona – se debe garantizar la accesibilidad de las calles, sin que éstas deban restringir sus salidas a determinadas horas del día o a determinadas zonas de la ciudad por miedo a soportar situaciones abusivas²⁷.

²⁵ JIRÓN, P. (2007). “Implicaciones de género en las experiencias de movilidad cotidiana urbana en Santiago de Chile” en *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol. 12, n° 29, p. 174. Disponible en Internet en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/117827/129314_C11_Jiron_Implicancias_de_genero.pdf?sequence=1> [Fecha de consulta: 20 de junio de 2019].

²⁶ La “emancipación de la mujer” se concibe como un proceso histórico por medio del cual las mujeres van consiguiendo progresivamente la igualdad de derechos respecto de los hombres. De este modo, se logra superar la opresión patriarcal sufrida por éstas a lo largo de los tiempos. Así lo expresaba Louise Dittmar (1848): “la libertad de la mujer es la más grande revolución, no sólo de nuestros días, sino de todos los tiempos, ya que rompe cadenas que son tan viejas como el mundo”.

²⁷ VALDIVIA, B. (2017). “Calles para vivir la ciudad” en *Ecologista*, n° 93, p. 11.

Para ello, resulta necesario que las calles se encuentren debidamente iluminadas, sin obstáculos que impidan una correcta visibilidad y organizadas de modo que no existan zonas aisladas que resulten un blanco fácil para los agresores, entre otras medidas.

Estas soluciones conllevan la ruptura de la tradicional reserva de la violencia contra las mujeres al ámbito privado, producto de la normalización de la desigualdad. Pero, además, estas medidas animan al reconocimiento de los derechos humanos de toda la ciudadanía en su diversidad de experiencias.

En conclusión, la movilidad debe adquirir una perspectiva feminista que tenga en cuenta no sólo criterios productivos, sino que también advierta de las diferentes necesidades de cada uno de sus habitantes.

3.2. CARTA EUROPEA DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD

La Unidad para la Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea subvencionó en el año 1994 el proyecto de investigación que dio origen a la *Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad*²⁸.

El contexto en que surge este proyecto se caracteriza por las numerosas reclamaciones feministas en relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En efecto, – a pesar de que constituyan más de la mitad de la población y de que se reconozca constitucionalmente – las mujeres siguen viendo limitado su derecho a la igualdad. Por esta razón, surge el interrogante de si verdaderamente existe un derecho a la ciudadanía y cuáles pueden ser los medios para garantizarlo. Es así como el proyecto europeo toma como principal eje de investigación la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

En primer lugar, se tomó como punto de partida la realización de un informe que mostrase la realidad existente para ambos géneros en materia de espacio urbano y hábitat.

²⁸ Disponible en Internet en: <<https://e-mujeres.net/wp-content/uploads/2019/01/CARTA-EUROPEA-DE-LAS-MUJERES-EN-LA-CIUDAD.pdf>> [Fecha de consulta: 2 de julio de 2019].

Al respecto, el balance determina que la participación de la mujer en las decisiones relativas a la ordenación del territorio era prácticamente inexistente: Por un lado, a pesar de que el número de arquitectos y arquitectas titulados fuera equitativo, eran ellos los que desempeñaban siempre los trabajos más valorados. Además, las arquitectas percibían salarios más reducidos y representaban tasas más altas de desempleo; Por otro lado, en la gestión de las ciudades no se tenían en consideración las posibles necesidades de las mujeres, ya que, las decisiones eran tomadas por parte de los hombres y en base a sus realidades, en tanto en cuanto representaban (y representan) los cargos más importantes.

En segundo lugar, de las evidencias anteriores se marcó una serie de objetivos comunes a los países de la Unión Europea. Entre ellos, destaca la pretensión de una regeneración urbana y rural que permitiese a la mujer desarrollar su vida en igualdad de condiciones que los hombres. Esto es, configurar una red común europea que garantizase la aplicación de la perspectiva de género.

Para tal efecto, se estimaba indispensable construir un planeamiento urbano a través de un debate democrático²⁹ real en el que se viesen representados todos los ciudadanos, de modo que se alcanzase la armonía social de la ciudad.

En este sentido, la *Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad* lo que propone es: eliminar los obstáculos que retrasan el derecho a la ciudadanía; implicar en la acción a todos los interesados, para que trabajen y decidan en los asuntos relacionados con el planeamiento urbano, la vivienda y la condiciones de vida; promover una revitalizada toma de decisiones democrática en el planeamiento de la ciudad y en el desarrollo de unas condiciones de vida mejores a través de la inclusión de las mujeres y sus aportaciones en todos los niveles de implicación y de toma de decisiones; crear una conciencia renovada, un sentido de la responsabilidad social más dinámico, a través de una auténtica “ciudadanía activa”³⁰ que acerque a los gestores y a los ciudadanos; promover una nueva filosofía en el planeamiento urbano y regional, específicamente dirigido a valores

²⁹ Michel Beaud (1994) declaró en este sentido que, “para evitar una situación que vaya de mal en peor, las sociedades actuales deben someter a debate su futuro y las opciones posibles y las prioridades. Esto implica que tengamos en cuenta antes el significado que el significante, y que se deben regenerar los valores morales, éticos y humanos, antes que los económicos”.

³⁰ El concepto de “ciudadanía activa” se refiere a la sociedad civil y a su capacidad para organizarse e intervenir en el entorno social. Es decir, se trata de un conjunto de personas que forman una comunidad y que se encuentran involucradas en todos aquellos asuntos que atañen a la misma.

humanos y; actuar para infundir un nuevo cambio dinámico que beneficie a todos los participantes activos en este nuevo concepto de sociedad.

Sin embargo, lo cierto es que la realidad actual no dista demasiado de la época en la que se llevó a cabo este proyecto. En líneas generales, la comunicación de los equipamientos públicos sigue siendo un problema para aquellas personas que tienen que complementar sus horarios con los de otras personas a su cargo; el acceso a los altos cargos de empresas y administraciones públicas continúa siendo mayoritariamente masculino; la seguridad de las calles sigue siendo una tarea pendiente que se incrementa con el paso del tiempo, y; los valores de la sociedad continúan enfocados a la productividad.

4. JUSTICIA Y SOSTENIBILIDAD

Para garantizar un desarrollo sostenible que asegure un futuro pacífico a las nuevas generaciones, la preservación del Estado de derecho y de los derechos humanos se estiman imprescindibles.

La diversidad de contextos internacionales parece dificultar una convivencia mundial próspera, sin embargo, existen preocupaciones comunes en todos ellos. Por ejemplo: la violencia armada provoca conflictos entre regiones y afecta al desarrollo de los propios pueblos; la violencia sexual genera desconfianza e inseguridad en la ciudadanía; la falta de recursos conlleva desajustes en la economía; las enfermedades provocan desniveles entre la natalidad y la mortalidad, etc.

Por todo ello, asegurar el Estado de derecho nacional e internacional facilitará la puesta en común de valores dirigidos a un desarrollo sostenible y sin discriminaciones.

4.1. OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES FUERTES

El 25 de septiembre de 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron un conjunto de Objetivos³¹ dirigidos a la preservación del planeta, a la erradicación de la pobreza y al progreso global, como medios para alcanzar un desarrollo sostenible.

Concretamente, el *Objetivo 16* de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el que nos atañe en este estudio, ya que está enfocado a promover sociedades pacíficas, a facilitar el acceso a la justicia³² y a crear instituciones eficaces que empleen políticas económicas responsables, que proporcionen educación y asistencia sanitaria de calidad, y que ofrezcan una protección inclusiva del medio ambiente³³. De este modo, lo que se persigue con ello es la creación de sociedades justas en las que no existan discriminaciones por razón de género, religión, raza u orientación sexual.

³¹ Disponibles en Internet en: <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>> [Fecha de consulta: 24 de julio de 2019].

³² Según el juez de la Corte Internacional de Justicia Cançado Trindade (2016), si al Tribunal competente no le son atribuidos los recursos humanos y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones, “se está privando a los justiciables del derecho de acceso a la justicia”. Por lo tanto, se trata de un derecho humano esencial que permite el ejercicio de otros derechos humanos.

³³ Disponible en Internet en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf> [Fecha de consulta: 24 de julio de 2019].

Para este fin, es necesario que – tanto los diferentes gobiernos, como la propia sociedad civil – se complementen en esta tarea. En primer término, los gobiernos deben abandonar todo sistema de corrupción, arbitrariedad y abuso de poder, pues conlleva una reducción de los recursos para la prestación de servicios públicos, y; en segundo término, la sociedad civil debe interesarse en la adopción de decisiones, ejerciendo su libertad de expresión e información y exigiendo un correcto funcionamiento de las instituciones.

Pero, también las diferentes Organizaciones Internacionales deben cooperar en el alcance de estas metas. Para tal efecto, la Organización de Naciones Unidas (ONU) creó el Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Fondo ODS). Se trata de un mecanismo internacional que – mediante la colaboración de agencias de la propia ONU, gobiernos nacionales, sociedad civil y empresas – persigue acabar con la pobreza mundial, promocionar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr superar los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados.

Ejemplo de las contribuciones que ha realizado el Fondo ODS al *Objetivo 16* son: por un lado, la promoción de la paz en el conflicto armado de Colombia, mediante la producción agrícola sostenible de los cultivos autóctonos y su comercialización internacional, lo que conlleva la creación de empleo y mejora de la salud, y; por otro lado, los avances en la rendición de cuentas y la transparencia en la distribución de los recursos naturales de Sierra Leona, que promueven la paz en las comunidades mineras y generan ingresos que posteriormente podrán reinvertirse en el desarrollo de las mismas³⁴.

En conclusión, para lograr un desarrollo sostenible es vital tener en consideración a todos los agentes que intervienen en el mismo y que éstos sean capaces de cooperar en las actuaciones propuestas. Además, esta cooperación debe servirse de una correcta comunicación y de un intercambio de información y conocimientos que ayude a ser más eficaces en la solución de conflictos. De esta manera, el compromiso de todos por proteger los derechos humanos traerá consigo la sostenibilidad necesaria para nuestro medio ambiente.

³⁴ Disponible en Internet en: <<https://www.sdgfund.org/es/objetivo-16-paz-justicia-e-instituciones-fuertes>> [Fecha de consulta: 24 de julio de 2019].

4.2. RESOLUCIONES JUDICIALES

Para terminar este recorrido sobre la filosofía ecofeminista, resulta del todo interesante hacer mención de algunas Sentencias judiciales que reflejan este pensamiento en la sociedad actual.

Una de ellas es la que terminó con la licencia de sustracción de agua potable en Kerala (India), por parte de la empresa *Coca-Cola*. El movimiento denunciante fue liderado mujeres de la tribu de Plachimada y apoyado por juristas, científicos, parlamentarios y escritores, entre otros³⁵.

Estas mujeres criticaban que, mientras ellas debían llevar altas cargas de agua potable sobre su cabeza durante cinco o seis kilómetros, la planta de *Coca-Cola* extraía alrededor de un millón de litros de agua al día, provocando una pérdida considerable del aprovechamiento de agua potable. Y es que, para poder conseguir un litro de la bebida gaseosa, son necesarios nueve litros de agua potable.

Además, la licencia otorgada por el Gobierno de Kerala, permitía extraer el agua a través de bombas motorizadas, sin embargo, la multinacional optó por extraer ilegalmente el agua de más de seis pozos particulares mediante bombas eléctricas mucho más potentes que aquéllas.

Asimismo, las mujeres adivasi³⁶ advertían de que la planta de embotellamiento dedicaba zonas de su perímetro para enterrar los residuos sólidos y se servía de aguas polutas para cubrirlos, lo que producía la toxicidad del entorno y, consecuentemente, problemas graves de salud para la población. Pero, la situación se agravaba aún más, ya que, posteriormente, la empresa se encargaba de distribuir por la población los residuos tóxicos como fertilizantes, resultando una fuente cancerígena imparable.

Sorprendentemente, ante las múltiples denuncias recibidas y la retirada del permiso de explotación, *Coca-Cola* no optó por el cese de sus actividades, sino que intentó valerse de la corrupción para continuar con las mismas, llegando a ofrecer al

³⁵ SHIVA, V. (2005). "Coca-Cola en Kerala" en *Le Monde Diplomatique*. Disponible en Internet en: <<https://www.insumisos.com/diplo/NODE/562.HTM>> [Fecha de consulta: 13 de agosto de 2019].

³⁶ El término "adivasi" recoge el conjunto de grupos étnicos o tribales de la India. Se trata de tribus autóctonas, que no forman parte de las castas. Por su parte, las castas son una forma de estratificación social procedente del hinduismo que divide la sociedad en cinco grupos sociales.

presidente del Panchayat³⁷ trescientas mil rupias. No obstante, la multinacional no obtuvo una respuesta positiva y se mantuvo la retirada de las licencias por parte del Panchayat.

En el año 2004, la Corte Suprema de Kerala dictaminó que la empresa *Coca-Cola* no adquiriría con las licencias derechos ilimitados para extraer cantidades excesivas de una riqueza natural. El juez Nair exponía en su resolución que, “la doctrina del monopolio público descansa, en primer lugar, en el principio de que ciertos servicios como el aire, el agua y los bosques tienen una importancia tan grande para la gente que sería completamente injustificado hacer de ellos un sujeto de propiedad privada”³⁸. Por lo que, la planta de embotellamiento fue clausurada judicialmente.

Otro ejemplo de influencia ecofeminista lo encontramos en Argentina. En el año 2012, las protestas del pueblo de Famantina, situado en los Andes argentinos, consiguieron la suspensión del proyecto minero a cielo abierto para la producción de oro.

De nuevo, la lucha por la preservación del medio ambiente la encabezaban las mujeres. Entre ellas, la asambleísta Carina Diaz Moreno advertía: “Queremos evitar que se devaste cielo, agua y tierra. Queremos vivir tranquilos, con nuestras fuentes de agua. Una provincia minera como Catamarca sigue siendo de las más pobres del país, pero nosotros no queremos ni el 1% ni el 100% de los beneficios de la minería”³⁹.

Las movilizaciones se extendieron por todo Latinoamérica debido al aprovechamiento excesivo del agua y la alta contaminación que acarrearán estos yacimientos. A las reclamaciones de ecologistas y vecinos del pueblo se sumaron los agricultores, las bodegas (como la española *O. Fournier*) y las empresas de aguas (como la francesa *Danone*)⁴⁰. Estos sectores mostraron su preocupación por los yacimientos en tanto que, estimaban que la minería desplazaría sus actividades, pues necesitaban del suministro del agua potable que estas nuevas empresas mineras contaminaban.

³⁷ En la India, el “Panchayat” es el gobierno ejercido por el concejo comunal.

³⁸ SHIVA, V. (2005). “La Coca-Cola saquea el agua y secuestra a la Justicia” en *Other News. Voces en contra de la corriente*. Disponible en Internet en: <<http://www.other-news.info/noticias/2005/06/la-coca-cola-saquea-el-agua-y-secuestra-a-la-justicia/>> [Fecha de consulta: 14 de agosto de 2019].

³⁹ REBOSSIO, A. (2012). “Protestas en Argentina contra la minería por el impacto ambiental” en *El País*.

Disponible en Internet en: <https://elpais.com/sociedad/2012/02/06/actualidad/1328495642_468399.html> [Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019].

⁴⁰ REBOSSIO, A. (2009). “Contra la minería a cielo abierto” en *El País*. Disponible en Internet en: <https://elpais.com/internacional/2009/07/14/actualidad/1247522401_850215.html> [Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019].

Además, este movimiento ha adquirido de nuevo protagonismo en nuestros días. En junio de 2019, la Corte Suprema de Argentina falló en contra de las mineras *Barrick Gold*, *Minera Argentina Gold* y la provincia de San Juan, al entender que la prohibición de la exploración y explotación de glaciares que establecía la Ley de Protección de Glaciares de 2011 es constitucional.

En la Sentencia se determina que, “se debe considerar de manera sistémica la protección de los ecosistemas y la biodiversidad cuando existen derechos de incidencia colectiva atinentes a la protección del medio ambiente que involucran, en el caso de los glaciares, la posibilidad de estar afectando al acceso de grandes grupos de población al recurso estratégico de agua”⁴¹. De este modo, los intereses privados ceden de nuevo ante el deber de protección del medio ambiente.

Un último ejemplo de Sentencia con filosofía ecofeminista es la que dictaminó la condena por contaminación ambiental dolosa para el agricultor Francisco Parra y el aeroplacador Edgardo Pancello, en Córdoba (Argentina).

En este caso, las Madres del barrio de Ituzaingó denunciaron el excesivo incremento de enfermedades y trastornos que se estaban originando a causa de las fumigaciones con agrotóxicos⁴². Se dieron casos de leucemia, trastornos reproductivos y neurológicos, muertes neonatales, problemas de infertilidad, abortos, enfermedades neurológicas, etc⁴³.

A pesar de los estudios sanitarios presentados, las Madres de Ituzaingó fueron deslegitimadas en múltiples ocasiones hasta la declaración de la emergencia sanitaria en el barrio. Con sus manifestaciones consiguieron el establecimiento de franjas de protección, pero el daño ya estaba causado, las enfermedades eran imparables y los alimentos contaminados estaban en manos de los consumidores.

⁴¹ CENTENERA, M. (2019). “La Corte Suprema de Argentina falla contra las mineras y ratifica la protección de los glaciares” en *El País*. Disponible en Internet en: <https://elpais.com/sociedad/2019/06/04/actualidad/1559678558_499896.html> [Fecha de consulta: 18 de agosto de 2019].

⁴² RODRÍGUEZ, M. (2017). “Mujeres y luchas ambientales” en *La Tinta. Periodismo hasta mancharse*. Disponible en Internet en: <<https://latinta.com.ar/2017/09/mujeres-luchas-ambientales/>> [Fecha de consulta: 29 de agosto de 2019].

⁴³ QUINTEROS, J. (2017). “Quince años después, la lucha de las Madres de Barrio Ituzaingó contra las fumigaciones con agrotóxicos continúa” en *La Jornada Web*. Disponible en Internet en: <<https://www.lajornadaweb.com.ar/2017/09/24/15-anos-despues-la-lucha-de-las-madres-de-barrio-ituzaingo-contra-las-fumigaciones-con-agrotoxicos-continua/>> [Fecha de consulta: 29 de agosto de 2019].

En septiembre de 2017, la Corte Suprema de la Nación dictaminó la condena a tres años de prisión en suspenso al agricultor y al aeroplacador por violar la Ley Nacional de Residuos Peligrosos. Pero, debido a que las consecuencias de las fumigaciones son irremediables, la lucha de las Madres no acaba aquí. Éstas solicitaron la aprobación de una ley de afectados ambientales que dispusiese una atención más personalizada a estos enfermos, en concreto a los niños con agrotóxicos en sangre.

A día de hoy, la lucha de estas mujeres y sus familias continúa, pero lo que está claro es que han marcado un papel importante en la historia de sus pueblos, ganando en derechos y dignidad.

5. CONCLUSIONES FINALES

I

El ecofeminismo es un movimiento social que trata de explicar la relación existente entre la dominación de la mujer y la dominación de la naturaleza, entendiendo que, sin la superación de las mismas, el desarrollo de la sociedad se verá perjudicado y no se podrá garantizar el futuro de las próximas generaciones. De este modo, lo que propone el ecofeminismo es abandonar la perspectiva patriarcal y capitalista presente en nuestra sociedad, permitiendo la diversidad de la humanidad.

Por ello, no se puede hablar de un solo pensamiento ecofeminista. Al tratarse de un movimiento social desarrollado en distintas zonas del mundo, con sus respectivas culturas y formas de vida, el ecofeminismo es una corriente plural que aúna realidades de distinta naturaleza.

II

A lo largo de la historia de la civilización se han relacionado distintos dualismos conceptuales que han penetrado en las formas de organización de la sociedad. El pensamiento dicotómico que relaciona a la mujer con la naturaleza y al hombre con la cultura ha acarreado para éstas una discriminación constante en todos los ámbitos de la vida.

Al entenderse que la naturaleza se corresponde con lo inherente y la cultura con la racionalización y abstracción de lo natural, se ha construido una estructura basada en jerarquías que infravalora a la mujer por su capacidad de concebir vida, asociándola con la naturaleza.

Sin embargo, lo cierto es que ambos dualismos deberían ser complementarios, pues ningún género puede estar más asociado a la naturaleza en tanto que ambos son producto de la misma. Así, el ecofeminismo rechaza esta concepción androcéntrica y antropocéntrica de la sociedad, a fin de abandonar los sistemas de dominación.

III

Entre todas las filósofas de este pensamiento, hemos de destacar a la escritora Françoise D'Eaubonne, reconocida por ser pionera en acuñar el término de “ecofeminismo”.

La escritora entendía que la superpoblación mundial era el punto de conexión entre las teorías feministas y las ecologistas debido a la sobreexplotación de los recursos. Entonces, encontró el equilibrio en la capacidad de decidir de las mujeres: si éstas tenían libertad para decidir cuándo querían concebir hijos, los nacimientos se distanciarían.

Además, para eliminar la construcción social que asociaba a la mujer con los cuidados y al hombre con las esferas externas al hogar (como la política y la industria), la francesa encontró la solución en la eliminación de los géneros como determinantes, pasando a hablar de personas o seres humanos.

IV

Según la forma en que se entienda la identidad femenina y la relación con la naturaleza, se puede hablar de dos corrientes: por un lado, del ecofeminismo esencialista, y; por otro lado, del ecofeminismo constructivista.

El ecofeminismo esencialista entiende que las mujeres se encuentran en especial conexión con la naturaleza debido a sus características biológicas. Mientras que, el ecofeminismo constructivista, por el contrario, no encuentra una relación innata entre la mujer y la relación con el mundo natural, sino que basa su conexión en la construcción social.

Actualmente, predomina el pensamiento constructivista, pues se evidencia que tanto hombres como mujeres son capaces de relacionarse de la misma forma con el medio. La única diferencia se encuentra en que, debido a que la mujer ha desempeñado ciertas actividades con mayor protagonismo, son conocedoras de riesgos y necesidades que los hombres desconocen. Por lo tanto, la igualdad entre géneros es ya una realidad que no se debe abandonar.

V

En el panorama actual español destaca la filósofa Alicia Puleo. Ésta propone un ecofeminismo ilustrado orientado a la ecojusticia y a la sostenibilidad, sin abandonar estrictamente las aportaciones que los anteriores ecofeminismos realizaron en materia de igualdad.

Puleo se atribuye entonces el lema “libertad, igualdad y sostenibilidad” a fin de defender la libertad de las mujeres para decidir acerca de sus propios intereses; la igualdad entre hombres y mujeres, como sujetos que conviven y comparten experiencias, y; la sostenibilidad como hermandad del conjunto de personas que habitan el planeta y como protección del resto de seres vivos que lo habitan. Todo ello enfocado a la preservación del medio ambiente como responsabilidad frente a las futuras generaciones.

VI

El ecofeminismo está alcanzando una visibilidad hasta ahora incomparable. Las formas en que se organizan las ciudades traen consigo tanto la perspectiva de género, por medio de planes de igualdad; como la protección del medio ambiente, por medio de mecanismos de desarrollo sostenible. En este sentido, la emancipación de la mujer es ya una lucha imparable que está dando origen a nuevas perspectivas de convivencia basadas en la diversidad de experiencias.

Así, teniendo en cuenta que hombres y mujeres realizan patrones de movimiento distintos, han de tenerse en cuenta éstos en la organización del planeamiento de la ciudad. Los equipamientos e instalaciones públicas deben situarse en zonas accesibles, permitiendo que las mujeres inviertan el más mínimo de su tiempo libre en desplazarse, ya que, normalmente se encuentran limitadas por las necesidades de personas dependientes, lo que dificulta su acceso al mercado laboral. Además, la iluminación de las calles ha de ser óptima, garantizando que ninguna persona se sienta vulnerable transitando por las mismas a ciertas horas del día.

Para ello, la *Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad* es un instrumento clave que pretende garantizar el derecho a la ciudadanía de todas las personas mediante un debate democrático que permita la participación de todos los ciudadanos en la toma de decisiones.

VII

Sin embargo, la sobreexplotación de regiones, la violencia contra las personas, la corrupción y las discriminaciones por razón de género, raza, religión o condición sexual, son todavía tareas pendientes.

En este sentido, el *Objetivo 16* de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se configura como un proyecto que pretende: por un lado, actualizar los planes de desarrollo de los distintos Estados que lo constituyen, y; por otro lado, garantizar que los derechos de todos los seres vivos sean realmente eficaces, propios de un Estado de Derecho.

En virtud de estas consideraciones, el *Objetivo 16* encuentra en la colaboración de los gobiernos y de la población en general el mecanismo para asegurar una convivencia pacífica en la que todas las personas encuentren sus necesidades representadas. Además, establece la importancia de cooperar junto con las Organizaciones Internacionales. En consecuencia, se crea el Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Fondo ODS) con el objeto de terminar con la pobreza mundial, promocionar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr superar los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados.

Pero, sin duda, la mejor solución para garantizar la paz y sostenibilidad en el mundo, consistirá siempre en la educación basada en valores. Y es que, una educación en la que se potencie el respeto a los demás, la inclusión y la solidaridad, formará ciudadanos responsables capaces de organizar sociedades más justas.

BIBLIOGRAFÍA FINAL

AGARWAL, B (1988), “El debate sobre género y medio ambiente: lecciones de la India”, en *Vázquez García y Velázquez Gutiérrez*, pp. 239 – 285.

Disponible en Internet en:

<<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=7497>> [Fecha de consulta: 10 de junio de 2019].

AMORÓS, C (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos.

BEAUVOIR, S. (1969). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo Veinte.

CARSON, R. (1962). *Silent Spring*. Boston: Mariner Books.

CENTENERA, M. (2019). “La Corte Suprema de Argentina falla contra las mineras y ratifica la protección de los glaciares” en *El País*.

Disponible en Internet en:

<https://elpais.com/sociedad/2019/06/04/actualidad/1559678558_499896.html> [Fecha de consulta: 18 de agosto de 2019].

FERNÁNDEZ GUERRERO, O. (2010). “Cuerpo, espacio y libertad en el ecofeminismo” en *Nómadas. Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, nº 27.

Disponible en Internet en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18113757014>> [Fecha de consulta: 3 de abril de 2019].

FERNÁNDEZ VARGAS, Y. (2018). “Ecología y feminismo. Un diálogo necesario” en *Ecologista*, nº 98, pp. 41 – 43.

FORCINITO, A. (2008). “Derechos Humanos, mujeres y feminismos” en *Hispanic Issues On Line Debates*. Minnesota: University of Minnesota, p. 284.

GONZÁLVEZ CONDE, A. (2009 – 2010). *Aproximación al movimiento ecofeminista. Un pensamiento en defensa de la emancipación*. Tesina. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.

GRASA, R. Y ULIED, A. (2000). *Medio ambiente y gobernabilidad. Diagnóstico y sostenibilidad en el Mediterráneo*. Barcelona: Icaria

GUERRA PALMERO, M. J. y HERNÁNDEZ PIÑERO, A. (2005). “Mujeres, desarrollo y medio ambiente: Hacia una teoría ecofeminista de la justicia” en *ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 32, pp. 185 – 200.

HERRERO CABREJAS, A. (2017). “Ecofeminismos: Apuntes sobre la dominación gemela de mujeres y naturaleza” en *Ecología política*, nº 54, pp. 18 – 25.

JIRÓN, P. (2007). “Implicaciones de género en las experiencias de movilidad cotidiana urbana en Santiago de Chile” en *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol. 12, nº 29, pp. 173 – 197.

Disponible en Internet en:

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/117827/129314_C11_Jiron_Implicaciones_de_genero.pdf?sequence=1> [Fecha de consulta: 20 de junio de 2019].

LERNER, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica.

MELLOR, M. (2000). *Feminismo y Ecología*. México: Siglo XXI.

MIRALLES, C. (2010). “Dones, mobilitat, temps i ciutats” en *Quaderns de l'Institut 14*. Barcelona: Institut Català de les Dones.

Disponible en Internet en:

<http://dones.gencat.cat/web/.content/03_ambits/docs/publicacions_quaderns14.pdf> [Fecha de consulta: 20 de junio de 2019].

MUÑOZ ÁVILA, L.M y GÜIZA SUÁREZ, L. (2016). *El cuidado de la tierra: mujer, ambiente y cambio climático*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

OYUGUI, B. (2006). “Green Belt Movement: Avanzar para inspirar cambios” en *Ecología Política*, nº 31, pp. 105 – 107.

PULEO, A. (2008). “Libertad, igualdad, sostenibilidad. Por un ecofeminismo ilustrado” en *ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política*, nº 38, pp. 39 – 59.

PULEO, A. (2018). “Un futuro ecofeminista” en *EL PAÍS*. Madrid.

Disponible en Internet en:

<https://elpais.com/cultura/2018/03/16/babelia/1521221214_263128.html#?ref=rss&format=simple&link=link> [Fecha de consulta: 13 de junio de 2019].

QUINTEROS, J. (2017). “Quince años después, la lucha de las Madres de Barrio Ituzaingó contra las fumigaciones con agrotóxicos continúa” en *La Jornada Web*.

Disponible en Internet en: <<https://www.lajornadaweb.com.ar/2017/09/24/15-anos-despues-la-lucha-de-las-madres-de-barrio-ituzaingo-contra-las-fumigaciones-con-agrotoxicos-continua/>> [Fecha de consulta: 29 de agosto de 2019].

RADFORD RUETHER, R. (1977). *Mujer nueva, tierra nueva: la liberación del hombre y la mujer en un mundo renovado*. Buenos aires: Megápolis.

REBOSSIO, A. (2009). “Contra la minería a cielo abierto” en *El País*.

Disponible en Internet en:

<https://elpais.com/internacional/2009/07/14/actualidad/1247522401_850215.html> [Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019].

REBOSSIO, A. (2012). “Protestas en Argentina contra la minería por el impacto ambiental” en *El País*.

Disponible en Internet en:

<https://elpais.com/sociedad/2012/02/06/actualidad/1328495642_468399.html> [Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019].

RODRÍGUEZ, M. (2017). “Mujeres y luchas ambientales” en *La Tinta. Periodismo hasta mancharse*.

Disponible en Internet en: <<https://latinta.com.ar/2017/09/mujeres-luchas-ambientales/>> [Fecha de consulta: 29 de agosto de 2019].

SÁNCHEZ, I. (2004). *Urbanismo con perspectiva de género*. Andalucía: Instituto Andaluz de la Mujer.

SHIVA, V. (2005). “Coca-Cola en Kerala” en *Le Monde Diplomatique*.

Disponible en Internet en: <<https://www.insumisos.com/diplo/NODE/562.HTM>> [Fecha de consulta: 13 de agosto de 2019].

SHIVA, V. (2005). “La Coca-Cola saquea el agua y secuestra a la Justicia” en *Other News. Voces en contra de la corriente*.

Disponible en Internet en: <<http://www.other-news.info/noticias/2005/06/la-coca-cola-saquea-el-agua-y-secuestra-a-la-justicia/>> [Fecha de consulta: 14 de agosto de 2019].

SHIVA, V. (2006). *Manifiesto para una democracia de la Tierra: Justicia, sostenibilidad y paz*. Barcelona: Paidós Ibérica.

VALDIVIA, B. (2017). “Calles para vivir la ciudad” en *Ecologista*, nº 93, pp. 10 – 13.

VALLS-LLOBET, C. (2018). *Medio ambiente y salud. Mujeres y hombres en un mundo de nuevos riesgos*. Madrid: Cátedra.

VEGA, P. (2017). “La ciudad, un territorio insostenible. Carrera de obstáculos para las mujeres” en *Ecologista*, nº 93, p. 6 – 9.

WARD, B. (1983). *Only One Earth: The Care and Maintenance of a Small Planet*. New York: Norton.